

3.8 PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS INTERNACIONALES

Objetivo: Añadir al artículo 1.1 una variante sobre los representantes en el Campeonato de Europa y del Mundo Absoluto

Resultado propuesta: Aprobado por unanimidad para los torneos internacionales que se disputen en 2017 y no haya salido a fecha de 24/09/16 la convocatoria oficial de los mismos.

ART. 1 – COMPETICIONES DE BILLAR A TRES BANDAS

1.1.- Campeonatos de Europa y del Mundo Individuales absolutos

Representarán a la R.F.E.B. y serán beneficiarios de las ayudas a participación en estos campeonatos (Capítulo 3.6), los siguientes jugadores:

- 1º) Aquellos que dispongan de plaza en la competición por los condicionantes de la misma (Campeón actual, puesto en el Ranking Mundial o Europeo, Wildcard,...).
- 2º) Campeón y/o Subcampeón de España, siempre que existan plazas disponibles en función de lo estipulado en el Preámbulo de este capítulo y que se cumpla que:
 - a) No participen en la competición según lo estipulado en el punto 1º de este artículo, al acceder a la competición directamente.
 - b) El último Campeonato de España de Billar a Tres Bandas haya finalizado como máximo un año antes del cierre de inscripción de la correspondiente competición.
- 3º) El jugador haya acreditado la marca mínima exigible en el Campeonato de España, que para la disciplina de Billar a Tres Bandas es de 1,300 o haya podido registrar como mínimo ese promedio general nacional de temporada (1,300) en la temporada anterior a la celebración del Campeonato de Europa o del Mundo.**
- 4º) En caso de existir plazas vacantes tras la aplicación de los puntos anteriores, el jugador o jugadores que ocuparán estas plazas se designarán según lo estipulado en el punto 1.6 de este capítulo.
- 5º) En caso de disponer la R.F.E.B. de una plaza de designación Wildcard, se designará al jugador o jugadores según lo dispuesto en los puntos 2º y 3º.